



Volumen 3, No. 1

Marzo 2019

DIOCESIS DE TYLER

Boletín del Tribunal

El Proceso Formal para Casos de Nulidad Matrimonial

Por: Rev. Lawrence Rasaian, JCD

El Vicario Judicial y el personal del tribunal les envían saludos afectuosos en la Fiesta de San José. En este número hablaremos sobre el uso del proceso formal para los casos de nulidad matrimonial debido a un defecto en el consentimiento. El profesor Francis G. Morrisey, OMI, de la Universidad de St. Paul en Canadá, ha escrito un artículo sobre “*El Proceso Formal para los Casos de Nulidad Matrimonial.*” El explica maravillosamente el uso del proceso formal de un caso de nulidad matrimonial debido a un defecto de consentimiento y se basa en un principio bíblico, “*Hablen, traigan pruebas, y deliberen juntos*” (Isaías 45:21). El destaca que el enfoque principal de la corte de la iglesia es “la verdad” más que la justicia. Su principal enfoque es en si el matrimonio sacramental es válido o no, y los procedimientos están diseñados para permitir que las personas involucradas reconozcan la verdad de su situación.

El profesor John A. Renken, Decano, de la Facultad de la Universidad de St. Paul, en Canadá, ha escrito dos artículos sobre “*La Nulidad Matrimonial Debido a un Defecto de Consentimiento,*” y sobre “*El Proceso para Declarar la Nulidad de un Matrimonio Debido a un Defecto de Consentimiento.*” El primer artículo explica claramente que el proceso formal se usa específicamente para casos de nulidad matrimonial debido a un consentimiento defectuoso. “El consentimiento hace el matrimonio.” Si el consentimiento de uno es inválido, el matrimonio mismo es inválido. El ofrece un resumen de los “causales de nulidad” del consentimiento matrimonial. El segundo artículo deja claro que el proceso del tribunal no hace inválido el consentimiento matrimonial o al matrimonio. Más bien, luego de estudiar un matrimonio roto, el tribunal declara que esta unión nunca fue un matrimonio válido ya que el consentimiento de al menos uno de los cónyuges era un consentimiento defectuoso.

Un matrimonio puede ser inválido por tres razones principales: defecto de forma católica, un impedimento dirimente, o defecto de consentimiento. En el boletín anterior hablamos sobre el uso del proceso documental para los casos referentes ya sea de defecto de la forma católica o de impedimentos para la celebración de un matrimonio válido. Este número trata sobre el uso del proceso formal de los casos referentes a un defecto en el consentimiento. El proceso formal se usa en la mayoría de los casos que llegan al tribunal. Cualquier persona, bautizada o no, que formaba parte de un matrimonio puede pedirle al tribunal una declaración de invalidez de su matrimonio anterior si desea casarse nuevamente en la Iglesia Católica. Los casos de nulidad matrimonial se manejan como procesos contenciosos, aun si los dos cónyuges desean la declaración de invalidez. Nuestro tribunal es competente para aceptar y ayudar con el caso si el matrimonio tuvo lugar en el territorio de nuestra diócesis, si alguno de los cónyuges o los dos tienen domicilio (con la intención de permanecer aquí permanentemente o han estado aquí por cinco años) o cuasi domicilio (con la intención de permanecer aquí por tres meses o ya han estado aquí por tres meses) en el territorio de nuestra diócesis, o si la mayoría de las pruebas se recogerán en el territorio de la diócesis.

En este número

La Nulidad Matrimonial Debido a un Defecto de Consentimiento	2
La Esquina de la Administradora	3
Sabías que...	3
El Proceso Formal para los Casos de Nulidad Matrimonial	4
El Proceso para Declarar la Nulidad de un Matrimonio Debido a un Defecto de Consentimiento	5
Actualización del Tribunal	6

La Nulidad Matrimonial Debido a un Defecto de Consentimiento

Por: Monseñor John A. Renken

Decano, Facultad de Derecho Canónico - Universidad St. Paul, Ottawa, ON, Canadá

El Entendimiento de la Iglesia Acerca de Todos los Matrimonios

El matrimonio se entiende como una sociedad de toda la vida entre un hombre y una mujer ordenada al bien de los cónyuges y a la procreación y educación de los hijos. Esta sociedad es indisoluble y excluye la infidelidad. Esta es la visión que tiene la Iglesia acerca de *todos* los matrimonios, aun cuando ninguno de los cónyuges sea católico o incluso cristiano. La Iglesia cree que esta visión tiene sus raíces en el orden natural de la creación.

Además, si ambos cónyuges son cristianos bautizados, su matrimonio es “sacramental” ya que todo matrimonio entre dos cristianos bautizados (católicos o no) es un sacramento.

La Nulidad del Matrimonio

Un matrimonio es válido (1) si ambos cónyuges dan un *consentimiento* válido, (2) si ambos cónyuges están libres de todos los *impedimentos* de matrimonio, y (3) para todos los matrimonios donde al menos uno de los cónyuges es católico, si se cumple la *forma católica* para la celebración del matrimonio (por ejemplo, el matrimonio debe celebrarse en presencia del clero autorizado y dos testigos; esta “forma católica” requerida puede tener una dispensa del ordinario local en base *ad hoc*).

Un matrimonio es válido

1. Si ambos cónyuges dan un consentimiento válido,
2. Si ambos cónyuges están libres de todos los impedimentos de matrimonio,
3. Las personas católicas deben cumplir con la forma católica para la celebración del matrimonio...

Si falta alguno de estos factores

(consentimiento válido, libertad de impedimentos, cumplimiento de la forma católica para los católicos), el matrimonio es inválido y puede ser declarado “nulo” por la Iglesia.

La Invalidez de un Matrimonio Debido a un Defecto de Consentimiento

Es un principio firme y constante: “el consentimiento hace el matrimonio.” Este consentimiento es “personal” (nadie más puede darlo excepto la novia y el novio). Este consentimiento es un “acto de voluntad” (es una elección libre y premeditada) de una persona que tiene un entendimiento adecuado (conocimiento) de la verdadera naturaleza del matri-

monio. Además, los cónyuges deben tener una madurez psicológica y libertad interior para expresar su consentimiento luego de un proceso adecuado de reflexión; y cada parte debe tener la capacidad psicológica para tomar las obligaciones del matrimonio para toda la vida.

Los Causales de la Nulidad del Consentimiento

El consentimiento del hombre y la mujer es (1) un acto personal de la voluntad por una persona con (2) el entendimiento adecuado del matrimonio, el cual es expresado por una persona con (3) la capacidad psicológica para discernir el matrimonio y (4) la capacidad psicológica para vivir un matrimonio interpersonal para toda la vida. La Iglesia sostiene que esto es propio de todo matrimonio en el mundo. Se deduce, por supuesto, que si falta algo en el consentimiento de una persona, dicho consentimiento es *inválido*. Y ya que el consentimiento hace el matrimonio, si el consentimiento tiene un defecto, el matrimonio también es inválido.

A través de los siglos, la Iglesia ha identificado varios “causales de nulidad” del consentimiento matrimonial. A continuación hay una explicación *muy elemental* de algunos de los causales de nulidad *más comunes*. Aquellas personas que deseen más información, se les invita a comunicarse con su tribunal local o parroquia.

Nulidad debido a “defectos de la voluntad”

(realmente no desea un matrimonio)

1. *Simulación*: esto sucede cuando una persona dice querer contraer matrimonio, pero excluye el matrimonio completamente, o excluye algunos de los elementos esenciales (apertura a los hijos, intención del bien del cónyuge) o alguna propiedad esencial (indisolubilidad o infidelidad).
2. *Consentimiento condicional*: esto ocurre cuando una persona quiere que la existencia del matrimonio dependa de la existencia de algo más, de tal forma que si la otra cosa no existe, entonces no hay matrimonio.
3. *Fuerza y miedo*: esto ocurre cuando una persona se casa, a pesar de la repugnancia de hacerlo, debido a un miedo interno causado por una fuerza/presión externa. Esto ocurre comúnmente cuando una pareja se casa únicamente debido a la presión de los padres porque hay un embarazo prematrimonial.

...continuación de la página 2

Nulidad debido a los “defectos del intelecto” (un malentendido muy serio del matrimonio)

1. *Error sobre una cualidad del futuro cónyuge:* esto ocurre cuando una persona quiere que el futuro cónyuge tenga una cualidad, de tal manera que si dicha cualidad está ausente, entonces la persona no desea el matrimonio. Algunas veces, este error es “impuesto” por el futuro cónyuge (o incluso por una tercera persona) para poder manipular el consentimiento de la persona que sufre el error.

2. *Error sobre algo esencial del matrimonio:* esto ocurre cuando una persona contrae matrimonio mientras se aferra conscientemente a un error sobre la indisolubilidad, o la infidelidad requerida, o el carácter sacramental del matrimonio (entre los bautizados). La persona con este error conscientemente elige el matrimonio precisamente como él o ella lo entiende erróneamente.

Nulidad debido a incapacidad psicológica

1. *Incapacidad para discernir adecuadamente la elección de contraer matrimonio por causas de naturaleza psíquica:* esto ocurre cuando la persona carece de paz en su mente, libertad interna, madurez, etc., para hacer una elección marital con el debido balance, calma y reflexión en proporción a una unión para toda la vida.

2. *Incapacidad para tomar las obligaciones esenciales del matrimonio por causas de naturaleza psíquica:* esto ocurre cuando la persona sufre alguna condición psicológica grave o algún desorden, el cual elimina la habilidad de que la persona viva el matrimonio.

Nota importante

Esta presentación es una descripción general muy simple para identificar los fundamentos de lo que se requiere para un consentimiento matrimonial válido. Si alguien cree que su matrimonio es inválido debido a algún defecto de consentimiento, a esta persona se le invita a acercarse al tribunal diocesano, el cual le dará más información y le explicará el proceso de la Iglesia para estudiar el consentimiento de la pareja en un matrimonio que ha terminado en un divorcio civil.

La Esquina de la Administradora

La primera consideración para presentar al tribunal una petición para un caso formal es la jurisdicción; ¿el tribunal es competente para procesar el caso? Un demandante o demandado debe tener una conexión a una diócesis en particular ya sea por su domicilio o por el lugar donde se celebró el matrimonio. El demandante debe contestar un cuestionario lo más detalladamente posible y enviar la información (contacto) de la expareja y los testigos que estuvieron de acuerdo en ayudar. Debe enviar una copia de la licencia de matrimonio y del decreto de divorcio. El tribunal ayudará a conseguir certificados de bautismo católico y copias del paquete prematrimonial cuando sea necesario.

– Margaret Oppenheimer

Envíe sus preguntas canónicas al Tribunal a: mtiscareno@dioceseoftyler.org; la respuesta del Vicario Judicial será publicada en los futuros números del boletín.

Sabías Que...

La falta de testimonio de calidad de parte de los testigos es quizás el problema más común que enfrenta el tribunal al procesar peticiones de casos formales. Como en la ley civil, cuando alguien alega que su matrimonio anterior es inválido, esta persona tiene la responsabilidad de ofrecer evidencia para establecer claramente las pruebas, normalmente mediante testimonio personal y el testimonio de testigos que los hayan conocido. Los testigos son muy importantes en este proceso, ya que la expareja puede negarse a participar o puede ofrecer testimonio contradictorio. El tribunal debe contar con el testimonio adecuado para determinar si los causales de invalidez son evidentes al momento del consentimiento, y si el matrimonio no reúne los requisitos canónicos de un matrimonio. Otras pruebas incluyen reportes médicos, psicológicos, criminales, o de la policía.

– Margaret Oppenheimer



El Proceso Formal para los Casos de Nulidad Matrimonial

Por: Prof. Francis G. Morrissey, OMI - Universidad de St. Paul, Ottawa, ON, Canadá

El proceso formal que se usa actualmente en los tribunales matrimoniales en todo el mundo para la mayoría de los casos que se presentan tiene una historia larga y evolutiva.



Sus elementos básicos se remontan a los tiempos del Antiguo Testamento. Leemos en Isaías 45:21: “Hablen, traigan pruebas, y deliberen todos juntos.”

Aquí hay 3 elementos: (1) ¿Qué es el caso? (2) ¿Cómo puedo probarlo? (2) ¿Cómo podemos evaluar lo que ha sido presentado?

En la Iglesia primitiva, no había en práctica procedimientos tan elaborados. El clásico episodio de Ananías y Safira en los Hechos de los Apóstoles (Hechos 5:1-11) muestra cómo se le pidió a la pareja que dijera la verdad; ellos mintieron y murieron al instante. El punto clave aquí es que a ellos se les dio la oportunidad de que se defendieran.

Más tarde, se hicieron arreglos para designar a ciertas personas como jueces y se les determinaron sus áreas de competencia. Luego se introdujeron las pruebas mediante juramentos (invocando el Nombre Divino).

Un punto decisivo muy importante ocurrió en el año 1741 cuando el Papa Benedicto XIV reorganizó el proceso entero e introdujo una nueva persona al proceso: el defensor del vínculo (a menudo llamado “el abogado del diablo” en el lenguaje popular). El papel del defensor era

defender la verdad y presentar argumentos razonables en favor de la validez del matrimonio.

Se han hecho otros cambios al proceso durante los últimos tres siglos. La modificación más reciente se llevó a cabo en el 2015 por el Papa Francisco. El ordenó una simplificación al proceso entero para poder hacerlo más fácil para las personas que se acercan al tribunal para que sus casos sean escuchados. Los tribunales usan ahora los nuevos procedimientos, los cuales han demostrado ser de gran ayuda para mucha gente.

Ahora, cada diócesis tiene su propio tribunal, o comparte servicios con otra diócesis. El personal es nombrado (jueces, notarios, defensor del vínculo, etc.) Una persona que desea que su caso sea escuchado lo presenta al tribunal. Usualmente esa persona recibe ayuda en la preparación de su solicitud. Esto corresponde a la primera fase: “presenten su caso” (Isaías).



Si la corte de la Iglesia tiene la opinión que el caso presentado tiene méritos para ser considerado, el otro cónyuge es notificado y se le da una oportunidad para presentar su versión de la historia.

El juez determinará los causales por los cuales se escuchará el caso. A medida que la Iglesia se

sentía cada vez más cómoda con la contribución de las ciencias humanas, se agregaron nuevos posibles causales a la lista de causales aceptables. Por ejemplo, en 1983, el Papa Juan Pablo II agregó varios tipos de incapacidad psicológica (como la inmadurez). En el transcurso del proceso, los causales pueden ser cambiados si aparece nueva evidencia indicando otros factores que no se reconocieron cuando se presentó el caso.

Una vez que se determinan los causales, las partes “presentan sus pruebas” al nombrar testigos, presentar documentos relevantes, etc. Si los testigos viven en otra diócesis, el tribunal de su diócesis puede ayudar, para que el hecho de ofrecer testimonio no sea un inconveniente para ellos. En muchos casos, los expertos psicológicos u otras personas calificadas son quienes presentan las pruebas; ellos han estudiado la evidencia y pueden indicar si hay factores fundamentales que pudieron haber contribuido a la nulidad del matrimonio.

A diferencia de las cortes seculares, el principal enfoque de las cortes de la Iglesia está en “la verdad” en lugar de en “la justicia,” la evidencia que se presenta aquí puede que no sea aceptada en otros sistemas legales. Las cortes de la iglesia no tienen un sistema de interrogatorios.

Una vez que se han reunido las pruebas, el defensor del vínculo y el abogado (advocate) de la parte o las partes, examinan el material que se ha reunido y presentan argumentos. Esta es la tercera fase de la recomendación de Isaías: “que deliberen juntos.”

Continúa en la página 6...

El Proceso para Declarar la Nulidad de un Matrimonio Debido a un Defecto de Consentimiento

Por: Monseñor John A. Renken

Decano de la Facultad de Derecho Canónico - Universidad de St. Paul, Ottawa, ON, Canadá

El Consentimiento Hace el Matrimonio

Es una verdad firme y constante: “el consentimiento hace el matrimonio.” Este principio refleja la naturaleza personal del consentimiento matrimonial y tiene sus raíces en la antigua ley romana. Este principio es tan importante que la Iglesia sostiene que si el consentimiento de uno es inválido, el matrimonio mismo es inválido.



A través de los siglos, la Iglesia ha expresado muchos factores que hacen que el consentimiento matrimonial de una persona sea válido. Desde el punto de vista de la Iglesia, estos factores son propios de cada matrimonio, aún si ninguno de los cónyuges es católico o cristiano.

La Iglesia ha desarrollado un proceso para estudiar un matrimonio que ha terminado en un divorcio civil para determinar si el matrimonio fue inválido desde su comienzo debido al defecto de consentimiento de una de las partes. Este estudio se lleva a cabo en el “tribunal” de la diócesis.

El bien común (y el sentido común) exigen que debemos suponer la validez del consentimiento matrimonial de una persona (y consecuentemente la validez del matrimonio). El tribunal estudia un “matrimonio roto” (por ejemplo uno que ha terminado en un divorcio civil) para descubrir si su validez (supuesta por la ley) nunca existió. En otras palabras, si hay suficientes pruebas de la invalidez del consentimiento, el tribunal otorga un juicio revocando la presunción legal de la validez del matrimonio, el cual declara la nulidad del matrimonio.

dad del matrimonio.

Es muy importante entender: el proceso del tribunal no *hace que el consentimiento* sea inválido, ni *hace que el matrimonio* sea inválido. Más bien, luego del estudio de un matrimonio roto, el tribunal puede *declarar* que esta unión *nunca* fue un matrimonio ya que el consentimiento (de al menos uno de los cónyuges) fue un consentimiento *defectuoso*. Este matrimonio es inválido porque el consentimiento de al menos una de las partes fue inválido.

Por eso, es apropiado decir que el tribunal emite una *declaración de nulidad* (significa que el tribunal *declara* que el matrimonio era nulo desde el comienzo debido al defecto de consentimiento). No es preciso hablar de una *anulación* (ya que ésta da la errónea impresión de que el tribunal anula el matrimonio).



El Tribunal

La ley de la Iglesia requiere que todas las diócesis

tengan un tribunal. Si esto no es posible para algunas diócesis, entonces el obispo diocesano debe hacer arreglos para que los fieles en su diócesis tengan acceso a los servicios de un tribunal cercano fuera de su diócesis. Todos tienen derecho de recibir los servicios de un tribunal.

El tribunal existe para resolver disputas o cuestiones poco claras. Cuando se estudia un matrimonio roto, el tribunal investiga si un

matrimonio determinado (el cual se supone que es legalmente válido) es de hecho inválido (debido al consentimiento inapropiado de al menos una de las partes).

El personal del tribunal debe incluir personas (hombres o mujeres) que tengan un posgrado de derecho canónico que les de la capacidad de estudiar el consentimiento de los cónyuges de un matrimonio de acuerdo a la larga tradición y jurisprudencia de la Iglesia. El estudio de cada matrimonio roto implica a un abogado de derecho canónico llamado “defensor del vínculo” (cuyo papel es señalar factores verdaderos y razonables en favor de la validez del consentimiento). Este estudio también implica a otros 3 abogados de derecho canónico llamados “jueces” (los cuales pueden hacer la decisión de si la investigación revela o no la invalidez del consentimiento). Hay excepciones en las que debido a la escasez de personal, esta decisión puede hacerla un solo “juez” el cual debe tener la ayuda de dos “asesores” con formación sólida en jurisprudencia matrimonial.

El Proceso del Tribunal



El proceso de investigar un matrimonio roto comienza cuando uno de los cónyuges (o los dos juntos) se acerca al tribunal con la “petición” para estudiar el matrimonio. Uno de los jueces estudia la petición y si parece tener bases, el juez acepta el caso y comienza el proceso de investigación.

Continúa en la página 6...

...continuación de la página 4



Luego, una vez que se han presentado los argumentos, el caso va al juez o jueces para la decisión. Las partes son informadas de la decisión. Si alguno de los dos no está satisfecho

tiene el derecho de apelar en una segunda corte, e incluso, en algunos casos, a una tercera corte (usualmente en Roma).

Cuando el tiempo para apelar haya pasado, las partes son libres para casarse nuevamente en la Iglesia, a menos que se haya puesto alguna prohibición a alguno o a los dos debido a factores psicológicos que no han sido atendidos.

El procedimiento es un medio para un fin, y por esta razón, no es de sorprender que las reglas de un juicio cambien y que continúen cambiando en los próximos años. El principal enfoque es la validez o la invalidez del Sacramento del Matrimonio, y los procedimientos están diseñados para permitir que aquellos implicados reconozcan la verdad de su situación.

Actualización del Tribunal Marzo 2019	
Casos Formales (abiertos)	14
Vínculo Previo (Ligamen)	3
Privilegio Paulino (abiertos)	0
Sanación de Raíz	3
Falta de Forma Canónica	11
Apelaciones (Casos abiertos)	4

...continuación de la página 5

A ambos cónyuges se les informa que el juez aceptó la petición y a los dos se les invita a formar parte en el proceso. Si el que no pide el caso se niega a formar parte, el proceso continúa de todas maneras. A ambos cónyuges se les ofrece el servicio de un “abogado” (advocate) que los “representará” durante el proceso, los abogados también tienen una formación significativa en jurisprudencia matrimonial.

Ya que el bien común (y el sentido común) supone la validez de todos los matrimonios hasta que se compruebe lo contrario, el propósito del proceso del tribunal es determinar si esta suposición puede ser revocada, es decir, determinar si *este* matrimonio fue de hecho *un matrimonio inválido* (dicho juicio revoca la suposición de la validez) por un consentimiento defectuoso. El proceso requiere “pruebas” para revocar la suposición de la validez. Hay muchos tipos de pruebas: las declaraciones de los cónyuges (son las *pruebas más importantes*), el testimonio de los testigos, documentos, análisis de expertos (como psicólogos). El personal del tribunal reúne estas pruebas a discreción de los jueces.

Una vez reunidas las pruebas, ambos cónyuges tienen derecho a verlas y a hacer observaciones, personalmente o mediante sus abogados (advocates). Luego, el defensor del vínculo ofrece sus observaciones, y después el caso es presentado a los jueces quienes deciden si el matrimonio roto ha sido un matrimonio válido. La decisión acerca de la validez de un matrimonio tiene sus raíces en el juicio acerca de la validez del consentimiento de los cónyuges: si el consentimiento de uno fue inválido en la boda, el matrimonio siempre ha sido inválido.

Una decisión “afirmativa” significa “SI, se ha comprobado la invalidez del consentimiento mediante el proceso del tribunal, y ahora la Iglesia ve que este es un matrimonio inválido.” Una decisión “negativa” significa “NO, no se ha podido comprobar la invalidez del consentimiento mediante el proceso del tribunal, así que la Iglesia continúa suponiendo la validez de este matrimonio.”

Luego de que el tribunal diocesano da su decisión, ambos cónyuges tienen el derecho de “apelar” la decisión del tribunal de apelaciones el cual puede (o no) aceptar la apelación. Esta apelación ya no es obligatoria (pero era obligatoria para cada decisión antes de las reformas de los procedimientos matrimoniales promulgados por el Papa Francisco en el 2015).

Si no hay una apelación luego de una decisión “afirmativa,” ambos cónyuges son libres para casarse nuevamente, ya que la decisión afirmativa significa que la unión previa nunca ha sido un matrimonio válido (debido al defecto de consentimiento de al menos uno de los cónyuges). Sin embargo, algunas veces, después de una decisión afirmativa, la Iglesia le pide que antes de casarse nuevamente reciba consejería pastoral con el fin de abordar adecuadamente los factores que causaron la invalidez del matrimonio roto. La Iglesia desea ayudarle a la persona para asegurarse de que un futuro matrimonio no será inválido por el mismo problema (aún sin resolver) lo cual causó la nulidad del primer matrimonio.

San José era un hombre bueno, trabajador, y guardián íntegro de aquellos bajo su cuidado. Que él cuide, proteja, e ilumine siempre a las familias. – San Juan Pablo II